



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, dieciséis de julio de dos mil veintiuno

RADICADO N°	05736 31 89 001 2021-00153-00
REFERENCIA	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	CARLOS ADNRES RAMIREZ VALENCIA
DEMANDADO	CILAM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. OLEODUCTO CENTRAL S.A.
AUTO INTER N° 259-122	Inadmite demanda

Se hace devolución de la demanda Ordinaria Laboral de primera instancia instaurada por CARLOS ANDRES RAMIREZ VALENCIA a través de apoderado judicial, en contra de CILAM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. con NIT. 900350763-7 y OLEODUCTO CENTRAL S.A. -OCENSA- con NIT. 800.251.163-0 para que en el término de cinco (5) días y de conformidad con el Art. 28 del C. P. del T. y de la S.S., modificado por el Art. 15 de la Ley 712 de 2001, se subsane en las siguientes deficiencias, so pena de su rechazo:

1. Allegar la constancia de envío de la demanda y sus anexos al correo electrónico que reporta las empresas demandadas para recibir notificaciones (inc. 4° artículo 6 del Decreto 806/2020)
2. En el acápite de notificaciones indicará las direcciones de correo electrónico correspondientes a las entidades demandadas.
3. Aportar al expediente los documentos solicitados bajo la figura de "Documental mediante oficio" y "Exhibición", o copia del derecho de petición presentado para dichos efectos en aplicación al inciso 2° del artículo 173 del CGP, aplicable por analogía al trámite laboral.

Para ello, se le informa a la parte demandante que en caso de ser necesario, podrá acreditar al Despacho, en el término legal concedido, que está realizando los trámites pertinentes para la obtención de lo solicitado y así deberá demostrarlo por escrito.

4. Deberá aportar constancia de envío a los demandadas del escrito de subsanación, tal y como lo indica el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

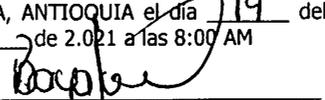
En los términos del poder conferido, se le reconoce personería para actuar en representación de la parte actora a la abogada JULIE STEFANY GOMEZ TORRES identificada con la C.C. No. 1.152.435.960 de Medellín y T.P. 234.333 del C. S de la J.

NOTIFÍQUESE.

DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 74
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO DEL
CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 19 del mes
de Julio de 2.021 a las 8:00 AM


BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria